

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****11672 ALICANTE**

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número uno de Alicante dictó, de conformidad con los artículos veintiuno y veintitrés LC, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de aclaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado de lo Mercantil número uno de Alicante, calle Pardo Gimeno, número cuarenta y tres.

Número de asunto: 678/09-R.

Tipo de concurso: Voluntario Ordinario.

Entidad Instante del concurso y concursado: Restoralia, S.L.; Cocimed, S.L.U.; Arrocerías de Alicante, S.L.U.; Promotap 106, S.L.U.; El Tenedor Consulting, S.L.; Um Compañía General de Paellas, S.L.U., y Inversiones Arroceras de Castilla, S.L.U., con CIF número B-53901518, B-53927356, B-53315875, B-54029517, B-4956, B-53927356, B-53315875, B-54029517, con domicilio todas ellas en Avenida San Luis de Cuba, Parcelas B6 a B7, del Polígono Industrial Finca Lacy, Elda.

Representación y asistencia técnica: Procurador Sr. Miralles Morera y Letrado Emilio López-Renfo Rodríguez.

Fecha de presentación de la solicitud: Veintiocho de septiembre de dos mil diez.

Fecha del auto de declaración: Ocho de febrero de dos mil diez.

Administrador Concursal:

Don Pedro Bautista Martín Molina, con domicilio en Elda en Plaza Mayor, escalera comercial número cinco, local 2 A, teléfonos 670 70 48 26 y 615 76 14 59, fax 91 559 97 29. Asimismo, se designa como cuenta de correo electrónico a los efectos de notificaciones la siguiente: pedromartin@legalyeconomico.com.

Don Mariano José Hernández Rico, con domicilio en Elda, en calle Virgen de los Desamparados, treinta y cinco, 03600, Teléfono 966980121, fax 966980122. Asimismo, se designa como cuenta de correo electrónico a los efectos de notificaciones al siguiente: mhernandez-rico@icali.es.

Don Javier Gozalvez Albero, con domicilio en Elche en Avenida País Valenciano, número nueve, teléfono 965464012 y fax 966671515. Asimismo se designa como cuenta de correo electrónico a los efectos de notificaciones la siguiente: javier.gozalvez@ua.es.

Facultades del concurso: Se mantienen las facultades de administración y disposición.

Constancia del Patrimonio Inmobiliario: No consta.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de

acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo ochenta y cinco de la Ley Concursal.

Forma de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará a la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en hora de audiencia.

Alicante, 1 de marzo de 2010.- El Secretario Judicial, don Virgilio Sánchez Barberán.

ID: A100020972-1